## CCP.II/DEC. 157 (XXI-13).1

## ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ATRIBUCIÓN Y USOS DE LAS BANDAS 4/6 GHZ, 10/14 GHZ Y 20/30 GHZ

La XXI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

## **DECIDE:**

1. Solicitar a los Sres. Duván J. Mejía Mateus (dmejia@mintic.gov.co) y Hugo Mario Triviño (htrivino@mintic.gov.co) de la Administración de Colombia, que contacten a las Administraciones de la CITEL, solicitando el envío de información actualizada sobre la atribución<sup>2</sup> y uso<sup>3</sup> de las siguientes bandas de frecuencias:

```
i. 3400 – 4200, 4500 – 4800, 5850 – 6425 y 6725 – 7025 MHz
```

iii. 17.7 – 21.2 y 27.5 – 31 GHz

Esto podrá efectuarse a través de la identificación específica del sitio correspondiente en Internet, en caso de estar disponible.

- 2. Solicitar a la Administración de Colombia la realización del análisis de la base de datos de que dispone CITEL, tomando como referencia la información presente en las bases de datos de atribución de espectro de otras organizaciones regionales o Administraciones.
- 3. Solicitar a la Administración de Colombia que presente el resultado del análisis en la XXII reunión del CCP.II.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc.3287/13 rev.5

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Atribución**: Inscripción en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, de una banda de frecuencias determinada, para que sea utilizada por uno o varios servicios de radiocomunicación terrenal o espacial o por el servicio de radioastronomía en condiciones especificadas (Definición correspondiente al RR 1.6). Por ejemplo, indicar: Fijo, Móvil, Fijo por Satélite, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Uso**: Se refiere a los servicios identificados de manera general que se están usando en una banda de frecuencia determinada. Por ejemplo, indicar: Radioenlaces punto a punto, Sistemas VSAT, Radiodifusión por satélite, Acceso fijo inalámbrico, entre otros.